



REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES

Secretaría Comunal de Planificación

**DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ Parral,**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2. La Ley N°19.880 de fecha 29 de mayo del 2003 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley N°19.886 de fecha 11 julio del 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, su Reglamento y modificaciones posteriores.
4. La Sentencia de calificación definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule, que declara electa como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia y el Acta de Proclamación del 16-6-2021 del mismo Tribunal, en el proceso Rol N°227-2021; que proclama como Alcaldesa de la Comuna de Parral a Doña Paula Retamal Urrutia para el periodo comprendido entre el 28 junio del 2021 y el 6 de diciembre del 2024.
5. "Estudio Hidrogeológico Sector Perquilauquén Unicavén, Parral" Código SUBDERE N° 7404210401-C.
6. Resolución Exento N° 11957/2021 de fecha 29 de diciembre del 2021 de la SUBDERE que distribuye recursos y dispone transferencia a la Municipalidad De Parral con cargo al Programa Mejoramiento de Barrios (traspaso Región Del Maule decreto 2307) considerado en el fondo de Desarrollo Municipal para financiar el estudio, año 2021. (e28775/2021).
7. Decreto Afecto N°278 19 de enero del 2022, autoriza modificación presupuestaria para el periodo presupuestado 2022 de la Ilustre Municipalidad de Parral.
8. Decreto Afecto N°2.168 del 14 de diciembre del 2021, aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2022.
9. Decreto Exento N°2.723 del 15 de junio del 2022, autoriza llamado a licitación pública y designa como miembros de la comisión de apertura y evaluación de las ofertas de la licitación pública denominada "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22.
10. Decreto Exento N°3.375 del 28 de julio del 2022, que declara desierto el proceso de Licitación Pública para el "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22.
11. Reclamo INC-578632-Y7B7H8 ingresado al Portal de Mercado Público por la empresa **PROAQUA S.P.A. RUT: 76.932.052-0** fechado 05-08-2022.

**CONSIDERANDO:**

1. **Que**, el día viernes 05 de agosto del 2022 se recibió el reclamo INC-578632-Y7B7H8 a través del portal de Mercado Público por parte la empresa PROAQUA S.P.A. RUT: 76.932.052-0, donde señala "la oferta de mi empresa PROAQUA SPA fue declarada inadmisibles bajo el argumento siguiente: "Solo considera Ingeniero Civil y una abogada. Faltando la incorporación de un especialista hidrogeológico". Sin embargo, la pregunta N°1 de la serie de preguntas y respuestas indica "El jefe de consultoría por base debe ser ingeniero civil y si además es especialista hidrogeológico podrá cumplir ambas funciones". Pues bien, en la carta de compromiso de PROAQUA se presenta al profesional Mario González como "Jefe de Proyecto y Especialista Hidrogeológico". El profesional propuesto cumple con los requisitos indicados en la Pregunta N°1 de la serie de preguntas y respuestas, pues tiene la formación académica mediante un Diplomado en hidrogeología aplicada a la minería y el medio ambiente" así como la experiencia, lo cual se acredita en el archivo "Certificados título y laborales JP y especialista". En base a lo anterior, se solicita reconsiderar la resolución de declarar inadmisibles nuestra oferta. Muchas gracias."
2. **Que**, en vista del reclamo se hace necesario realizar un nuevo y exhaustivo análisis de las ofertas.



3. **Que**, además la Dirección de Chilecompra pone a disposición a los usuarios compradores realizar la autogestión en los procedimientos de contratación y respectivos actos administrativos en el portal, con el fin de fortalecer la eficiencia en la Contratación Pública en base de la autogestión de procesos en el estado de las Licitaciones.
4. **Que**, la Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado, en el Párrafo 4°. De la revisión de oficio de la Administración, en su artículo N° 62 señala: Aclaración del acto "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifestó en el acto administrativo".

#### DECRETO:

1. **RETROTRÁIGASE**, el estado "Desierta (o art. 3 ó 9 Ley 19.886)" de la Licitación Pública denominada "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22, al estado "Cerrada" y procédase a la correspondiente evaluación técnica de ofertas.
2. **DÉJESE SIN EFECTO**, el Decreto Exento N° N°3.375 del 28 de julio del 2022, que declara desierto el proceso de Licitación Pública para el "Estudio Hidrogeológico sector Perquilauquén Unicavén, Parral", ID N°2600-10-LE22.
3. **TÓMESE NOTA**, del contenido de este acto administrativo por la sra Secretaria Municipal o quien la subrogue, al margen del Decreto Exento N°3.375 del 28 de julio del 2022.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** en el sitio [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), **ARCHÍVESE** con los antecedentes que corresponda en carpeta de Licitación y **CUMPLASE**.



**ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**



**PAULA RETAMAL URRUTIA**  
**ALCALDESA**

**PRU/ARC/CGG/rtm**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Archivo Oficina de Partes
- 2.- Dirección de Control (copia digital);
- 3.- Dirección SECPLAN – Carpeta de Licitación. (Copia digital);